

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN

DU 070-2020

ART. 23

Las contrataciones de:

BIENES

SERVICIOS

Se rigen por:

**Procedimiento Especial de Selección
Anexo 16**

Necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal

ART. 29

SCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Aprueba:

- Bases estándar para el Proceso de Selección Especial.

ART. 30

Aprueba:

- “Formato de Términos de Referencia”

REPÚBLICA DEL PERÚ
PERÚ

MTC

CGR

Aplicación supletoria de la NCE

Efectúa control preventivo y concurrente

PLAZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS

DU 070-2020

ART. 20

ANEXO 16

Red Vial Vecinal

Max. 20 d/h hábiles

Para realizar la convocatoria del:

Procedimiento Especial de Selección

Red Vial Nacional

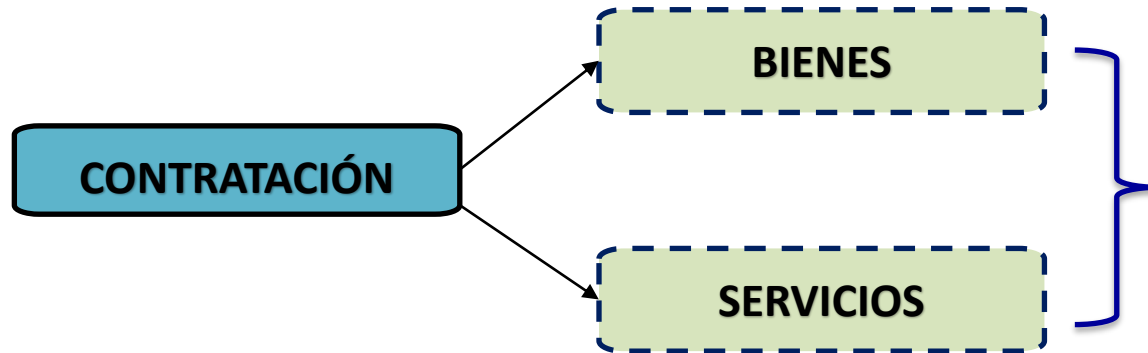
Max. 40 d/h hábiles

“Contratación de Bienes y Servicios para el Mantenimiento Periódico y Rutinario”



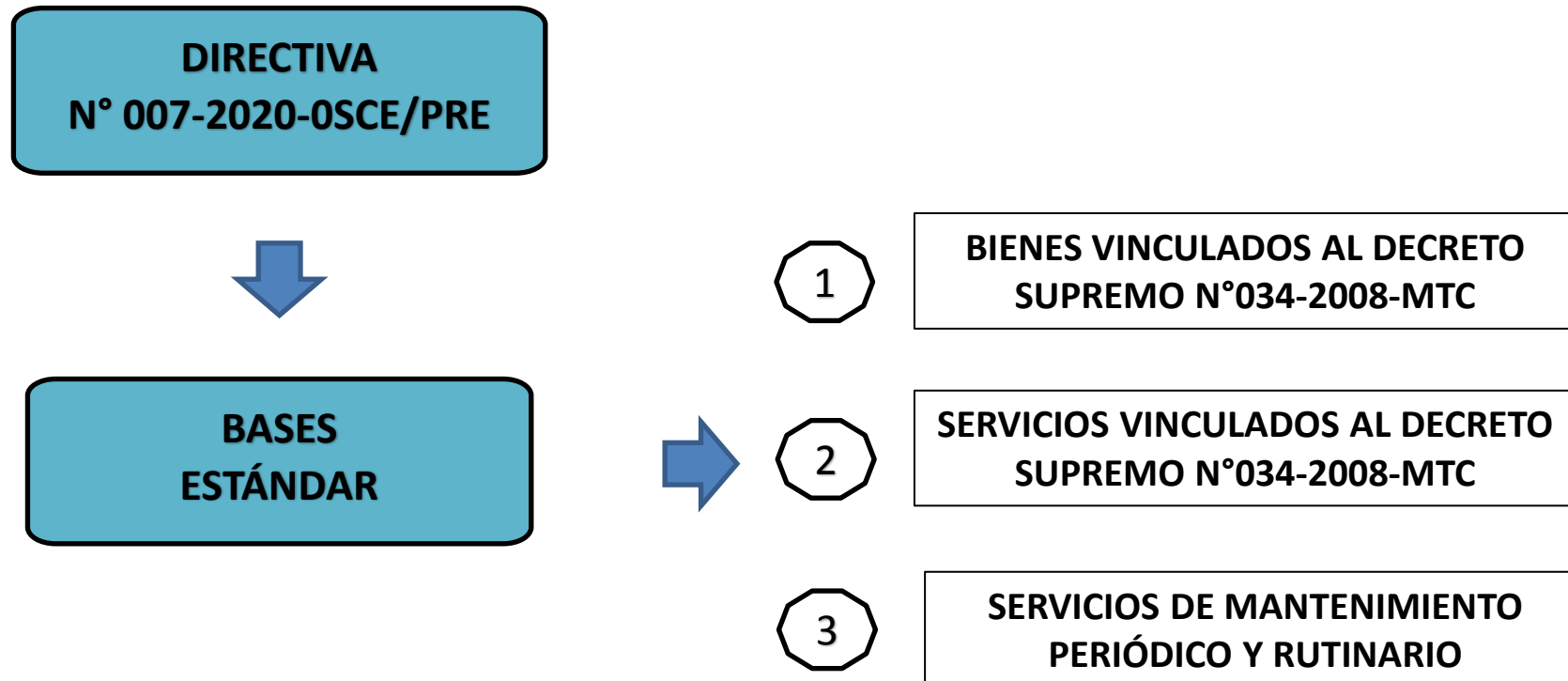
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN

ANEXO N° 16



Para el **mantenimiento periódico y rutinario**, previstos en el “Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial” aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-MTC y normas modificatorias.

BASES ESTÁNDAR APROBADAS POR EL OSCE

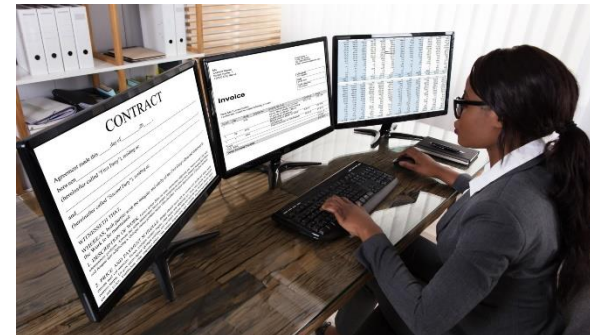


¿QUIÉN ELABORA LAS BASES?

COMITÉ DE SELECCIÓN



ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



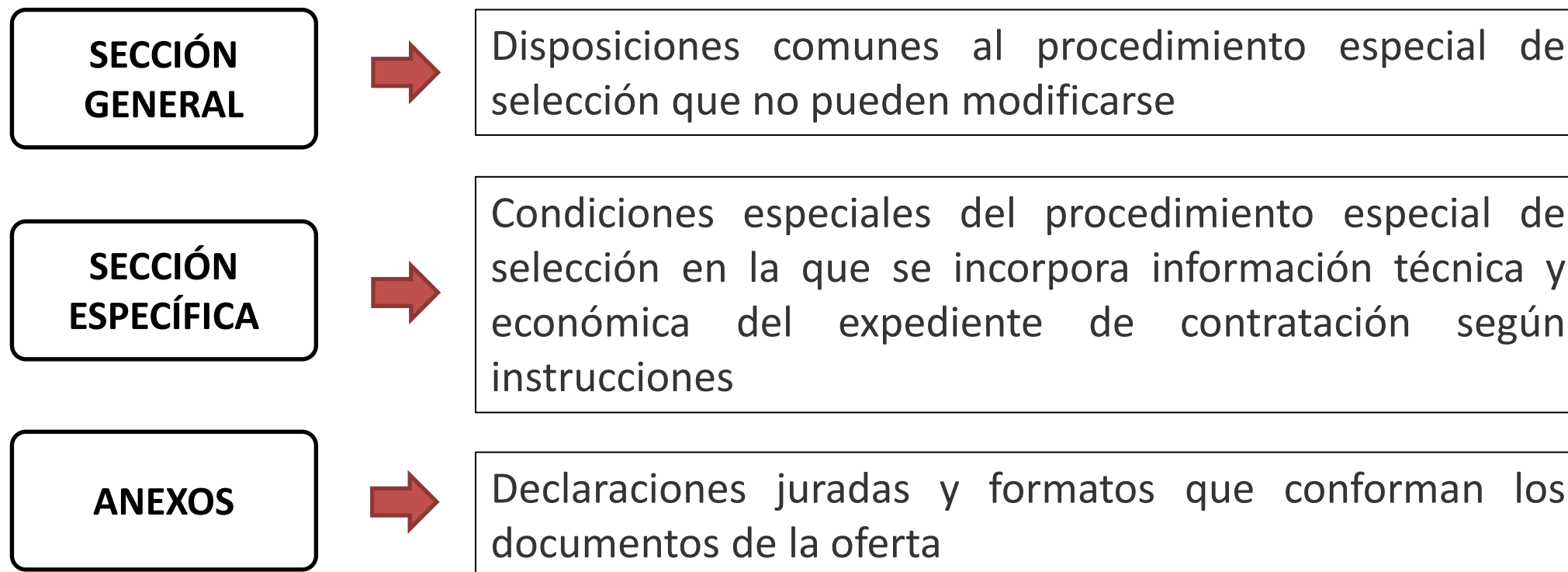
¿CÓMO SE ELABORAN LAS BASES?

- En función al objeto se debe seleccionar las bases estándar que correspondan.
- Emplear las bases estándar aprobadas mediante la Directiva N°007-2020-OSCE/CD.
https://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos_normativos_directivas
- Las bases se elaboran considerando la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

¿QUIÉN APRUEBA LAS BASES?

- Las bases son **aprobadas** por el **Director de Administración** (o el que haga sus veces en la Entidad), debiendo dar cuenta al Titular de la Entidad.

ESTRUCTURA DE LAS BASES ESTÁNDAR APROBADAS POR EL OSCE



SECCIÓN GENERAL DE LAS BASES ESTÁNDAR

CAPÍTULO I



ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN



No cabe:

- “Formulación de consultas y observaciones a las bases”,
- “Absolución de consultas, observaciones e integración de bases”,
- “Elevación al OSCE”
- “Calificación de ofertas”

CAPÍTULO II



DEL CONTRATO



Se prevé “Plazos y requisitos para el perfeccionamiento del contrato” del Anexo N° 16 del D.U.

NO CABE INTERPONER APELACIÓN

SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES ESTÁNDAR

CAPÍTULO I



- **Generalidades:** datos de la entidad, objeto, datos del expediente de contratación, fuente de financiamiento, etc
- **Valor referencial**
- **Los límites mínimo (80%) y máximo (100%) en servicios de mantenimiento periódico y rutinario**

CAPÍTULO II



- **Contenido de las ofertas: solo declaraciones de las ofertas**
- **Requisitos para perfeccionar el contrato:** documentos que acrediten
 - **Inscripción en el REMYPE.**
 - **La experiencia del postor y/o del personal clave, formación académica y/o capacitación del personal clave, equipamiento estratégico, infraestructura estratégica y/o requisitos de habilitación para el desarrollo de la actividad, de acuerdo a la normativa especial vinculada al objeto de la contratación, de acuerdo a lo establecido en el requerimiento.**

SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES ESTÁNDAR

CAPÍTULO III



Requerimiento:

- **EETT/TDR (Formato de Términos de Referencia” MTC)**
- **No cabe requisitos de calificación**

CAPÍTULO IV



Factores de evaluación: Solo precio

CAPÍTULO II: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

1. Documentos de presentación obligatoria

a. Declaración jurada de datos del postor.

ANEXO N° 1

b. Declaración jurada literal b) art. 52 Reglamento.

ANEXO N° 2

c. Declaración jurada de cumplimiento EETT/TDR

ANEXO N° 3

d. Promesa de consorcio con firma legalizada, de ser el caso.

ANEXO N° 4

e. Precio de la oferta **en moneda nacional.**

ANEXO N° 5

En PU incluir anexo único que detalle los costos de las actividades a ejecutar

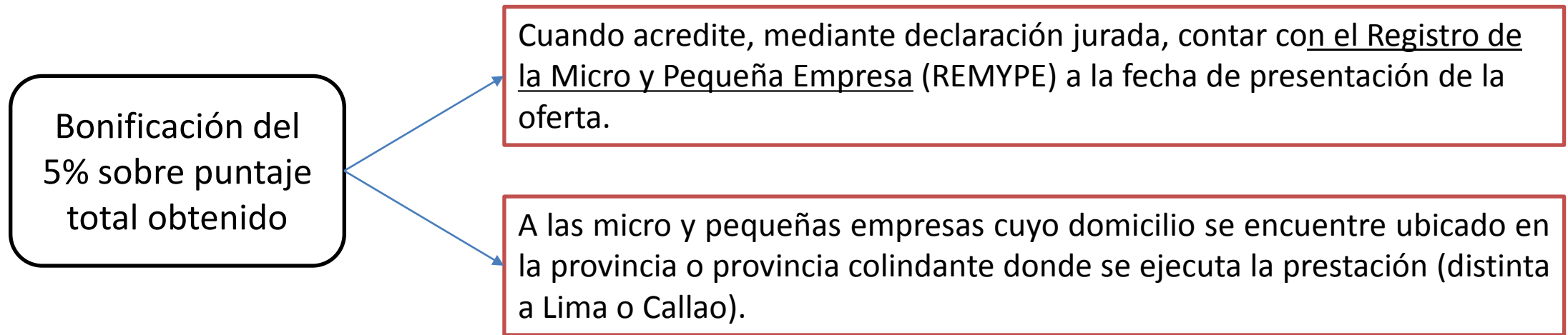
CAPÍTULO II: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2. Documentación de presentación facultativa

- a. Declaración jurada de bonificaciones para las micro y pequeñas empresas previstas en el Decreto de Urgencia N° 070-2020.

ANEXO N° X

No aplica al mantenimiento periódico o mantenimiento rutinario,



CAPÍTULO III: REQUERIMIENTO

- EETT/TDR de bienes y servicios vinculados.
- TDR de los servicios de mantenimiento periódico y rutinario teniendo en cuenta el “Formato de Términos de Referencia” aprobados por el MTC.
- Se puede establecer: experiencia del postor y/o del personal clave, formación académica y/o capacitación del personal clave, equipamiento estratégico, infraestructura estratégica y/o requisitos de habilitación, debiendo señalar los documentos con los que se acreditará en el perfeccionamiento del contrato.
- El reajuste de pagos es obligatorio para los servicios de mantenimiento periódico y rutinario.
- **No cabe requisitos de calificación.**

CAPÍTULO IV: FACTORES DE EVALUACIÓN

SOLO PRECIO

Evaluación:

Se asigna cien puntos a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas les asignan un puntaje inversamente proporcional, según fórmula.

Puntaje:

100 puntos

Acreditación:

ANEXO N° 5



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



— · — · —

Contrataciones eficientes y transparentes para el bienestar de todos

— · — · —